Exo Tdado Viernes 21 de Nou De 1613

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte della Viernes diez y quatro de Nouiembre de mil y seisc.os y trece Años Estando en Murcia se juntaron a zelebrar Cauildo Exo Tdado; el Asistente Dn Garcia Ramirez de Arellano Cau.o de la Horden de Santiago Corregidor de dha Ciu.d Dn Franz.o de Torres Troca Dn Luis de Cordoua, Dn Diego Portocarrero Dn Franz.o Molina Dn Joseph Gomez de la Calle, Dn Diego Tarzona, Dn Antonio la Torre, Dn Pedro Dorna, Dn Alfonso de Torres, Dn Alfonso Manrresa, Don Geronimo Tarandona, Conde de Villalcaçar, Dn Antonio Lorenzo Fullel Regidores Patrizio Serrano, Antonio Blanco y Luis Diaz Rosalen Jurados =

Se contrequne la ar Leyose Relazion y Nazitrazion hecha a este Cauildo para con allería y Cartaxo = Ser.ia y Reseluer.se lo contenido en dha Carta.o Suppte. de este Tdo Dn Antonio de la Piedra y Guerrero Corr.or y Capp.n de la Ciu.d de Murzia, mandando a Fernando Piñero ponga dema.no fuelbo, y meo Cañones de Morquera y en esta Ciudad con Carbalas de calibre q.e les Corresponde; y q.e los Reme.os a la plaza de Cartax.o a horden del Ex.mo S.r Marques de Villadarias, con lo demas que contiene dho Auto; y Leydo este en este Cauildo antez; y Leydo Este = y Vis.to Correg.or Repitio la instancia a este Tdo; q.e hizo en dho ayuntam.to para que se entreg.uen la artilleria, y Yngenios de Ser.uizio del Rey Nro S.r segun, y como se pide por el Memorial; Que cita, en esta Consideracion sacrifica los q.e le pertenezen = Este Tdo, hauiendo oido dho Auto, y expresiones del Ex.mo S.r Correg.or y reconsiderado largamente lo Contenido en dho Auto, y Relacion = Acordo se Votase Y Votado en forma, en la Resoluzion = Este se Executo en la forma y manera siguiente = Dixo el Ex.mo S.r Dn Franzisco de Torres Corregidor; que atento a la Carta de su Mag.d que se leyo, y a lo que pide el Procurador Mayor desta Ciudad, en nombre de su Comun, que se entregue la artilleria y Yngenios que ay en esta Ciudad, para el Seruizio de su Mag.d, a quien se le a de dar Cuenta, y Razon de todo, y para que se Sirua de ellos, quando fuere necesaria en la parte donde se hallare, y se le Restituya a esta Ciu.d,